



Sr. Julio Leigue Hurtado,  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE  
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por los personeros representantes de los Comités Cívicos Provinciales de la Cruceñidad, informes técnicos, disposiciones legales y antecedentes, y,

CONSIDERANDO :

Que, los extensos territorios al naciente del Río Grande hasta la frontera con el Brasil por el Este, por el Norte hasta el Río Itenez y al Sur hasta los territorios del Paraguay, fueron encomendados a la Compañía de Jesús para efectuar la obra evangelizadora en los tiempos de la conquista y colonia.

Que, esta labor nos ha legado una herencia cultural que, entre otras formas, produjo los monumentos arquitectónicos que significan las iglesias de San Rafael, Concepción, San Javier, San Ignacio y San Miguel, así como los tallados de altares, púlpitos y confesionarios.

Que, la riqueza artística y arquitectónica de estas obras ha dado lugar al reconocimiento del máximo organismo cultural de la Organización de Naciones Unidas, la UNESCO; institución que ha declarado estas obras PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

Que, es de justicia reconocer que este legado cultural es fruto del genio creativo de los pueblos oriundos de la región en simbiosis fecunda con los valores de la cultura predominantes de la época, traspasados a estas tierras por misioneros jesuitas, como los padres Martín Schmidt, José de Arce, Juan Messner y otros anónimos religiosos.

Que, entre todos ellos destaca el aporte del Padre Martín Schmidt, que con sus altos conocimientos diseñó y construyó las mencionadas Iglesias.

Que, los antecedentes e informes técnicos incursos en el expediente, recomiendan ubicar un monumento a la obra de los misioneros jesuítas en el barrio "Las Misiones" por ser, a juicio de los personeros técnicos, el lugar más adecuado.

POR TANTO :

El Honorable Cuerpo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, en sesión de fecha 04 de diciembre de 1991, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- APRUEBASE la ubicación de un monumento a las obras misioneras jesuítas, el mismo que será ubicado

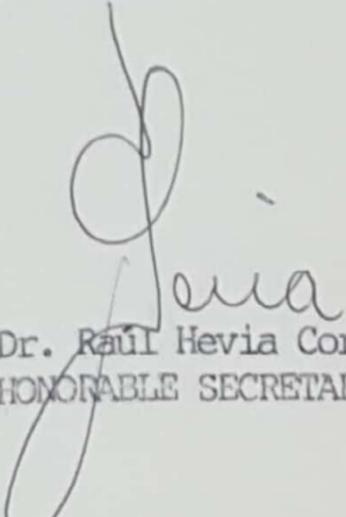




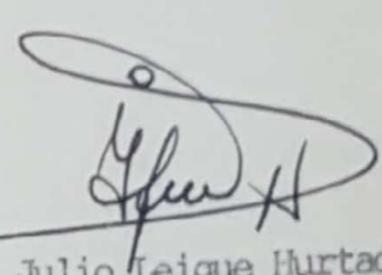
en un área apropiada, en el Barrio "Las Misiones" de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Cultura y Desarrollo Social, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.

  
 Dr. Raúl Hevia Correa  
 HONORABLE SECRETARIO

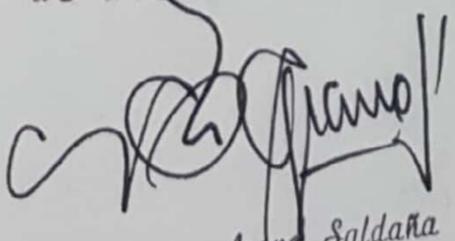


  
 Sr. Julio Leigue Hurtado,  
 HONORABLE PRESIDENTE.

F.F. BERDECIO.  
 sandoval.  
 c.c. : Arch.,  
 Cron.

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 16 de diciembre de 1991

  
 Mario Arano Saldaña  
 H. ALCALDE MUNICIPAL